



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCIÓN R-

392

(26 ABR 2016)

2-90

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual N° 010 de 2016.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, sus modificatorios y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 350 del 14 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN SU PARQUE AUTOMOTOR, PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS REQUERIDOS**, conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 10 de 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 14 de abril de 2016, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 14 de abril de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa/ segundo piso de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término legal, las cuales fueron atendidas conforme lo indicado en el calendario.
3. Al proceso de convocatoria pública y de acuerdo con el calendario, solo concurrió y presentó propuesta la firma: **VIDAL ROJAS Y CIA. S.A.**

El día 21 de ABRIL de 2015, se efectuó el cierre y la apertura de la propuesta. Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica se estableció por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos que la propuesta presentada, cumple con los requisitos jurídicos, financieros y con todas las especificaciones técnicas obligatorias; por lo que recomienda al señor Rector Encargado la adjudicación del contrato a la firma **VIDAL ROJAS Y CIA. S.A.**

4. Teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo 064 de 2008, o Estatuto de Contratación que en su artículo 46, parágrafo, establece: *"La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un ofertante, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones"*.

En consecuencia,

4/10/16

392

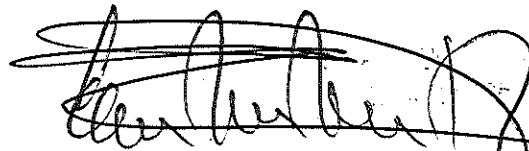
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 350 de 2016, a la firma **VIDAL ROJAS Y CIA. S.A.** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN SU PARQUE AUTOMOTOR, PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS REQUERIDOS**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 010 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **VÍCTOR DANIEL VIDAL MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.529.847 en su calidad de Representante Legal, de la firma **VIDAL ROJAS Y CIA. S.A.**, quien podrá ser notificado en la Carrera 8 N° 1 N 28, Teléfono: 8232008, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los: 26 ABR 2016



EDGAR DE JESÚS VELÁSQUEZ RIVERA
Rector Delegatario

4